

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-02-2023. A despacho informando al señor Juez que han dado respuesta a la medida cautelar.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 164

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00566-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CORPORACION ACCION POR CALDAS-HOY FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Demandadas: MARIA CRISTINA LOPEZ GOMEZ

FRANCIA HELENA CASTAÑEDA RAMIREZ

El oficio allegado por la empresa EMPLEAMOS procedente de la ciudad de Medellín, a través del cual nos informan que la demandada no tiene relación laboral con estos, desde el 30 de Septiembre de 2019, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, a fin de allegar el nombre del actual empleador, para comunicar la medida cautelar, o se le requiere para que notifique a la parte demandante.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb13f737d9934e6feb81f4005c2d4d4cbdbffed7b37d9722973eacb02038f29**

Documento generado en 08/02/2023 11:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>